

## **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL GETAFE INICIATIVAS, S.A.**

### **PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Se procede a convocar una plaza del grupo profesional de Técnico mediante concurso de méritos través de un contrato indefinido, en la empresa municipal Getafe Iniciativas, S.A. (GISA).

Para la cobertura de la plaza descrita, GISA realiza la presente convocatoria que se regirá por los siguientes principios:

- Igualdad, mérito y capacidad.
- Publicidad de la convocatoria y de sus bases.
- Transparencia.
- Imparcialidad y profesionalidad de los miembros del Tribunal de selección.
- Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación del Tribunal.

### **SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

- **Denominación del Puesto de trabajo:** Técnico Nivel Salarial 11
- **Tipo de contrato:** Contrato indefinido.
- **Número de plazas:** Una.
- **Período de prueba:** Se definirá un periodo de prueba de 6 meses.
- **Jornada laboral:** Tiempo completo. 35 horas semanales. La prestación del servicio quedará sometido a la normativa vigente en materia de incompatibilidades.
- **Retribuciones brutas anuales:** 46.198,56 €
- **Convenio Colectivo aplicable:** Convenio Colectivo de la Empresa Municipal Getafe Iniciativas, S.A. (B.O.C.M. NÚMERO 203 de 27 de agosto de 2011).
- **Lugar de trabajo:** El lugar preferente de prestación de servicios será la sede social de GISA, sita en Calle Padre Blanco nº2, 28901, Getafe (Madrid), pudiendo desarrollar sus funciones en otros centros de trabajo de GISA situados en el Municipio de Getafe.

### **TERCERA: FUNCIONES PRINCIPALES Y TAREAS A REALIZAR**

Las funciones principales estarán asociadas al puesto bajo la responsabilidad y dependencia de la Gerencia de GISA desarrollando entre otras las siguientes tareas:



- Supervisión, control y seguimiento del mantenimiento preventivo y correctivo de los centros gestionados por Getafe Iniciativas, así como de Áreas Industriales del municipio de Getafe.
- Elaboración de informes técnicos sobre el estado de las instalaciones.
- Coordinación y supervisión de empresas externas.
- Propuesta, implementación y monitorización de mejoras en las instalaciones.
- Gestión de incidencias y resolución de averías.
- Control de inventario y gestión de materiales vinculados al mantenimiento.
- Elaboración, tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación en relación con los mantenimientos de los centros de GISA y Áreas Industriales del municipio de Getafe.
- Asistencia técnica en el desarrollo, ampliación y modernización de infraestructuras, incluyendo la planificación, supervisión y ejecución de obras de ampliación y reforma.
- Realización de informes, trabajos y tareas asociadas al puesto, conforme a las necesidades establecidas por la dirección de GISA.
- Apoyar en la tramitación de autorizaciones y seguimiento de expedientes relacionados con ocupaciones temporales o permanentes de vía pública.
- Desempeño de cualquier otra labor relacionada con la tarea de Getafe iniciativas en este ámbito.

Existirá polivalencia funcional en los términos previstos en el artículo 22.4 del Estatuto de los Trabajadores, de forma que, con carácter coyuntural y en atención a las necesidades de la empresa, se podrán asignar a la persona trabajadora funciones complementarias o ajenas a su puesto de trabajo pero que se incluyan dentro de su grupo profesional, o que respondan a categorías equivalentes de distintos grupos profesionales, con respeto, en cualquier caso, de la titulación académica bajo la cual se desarrollan las presentes bases.

#### **CUARTA: PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria y demás detalles del proceso selectivo se publicarán en el portal web y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la empresa municipal Getafe Iniciativas, S.A., [www.getafeiniciativas.es](http://www.getafeiniciativas.es) y en el portal web de la Agencia Local de Formación y Empleo de Getafe (ALEF), <http://www.alef.org>

Del mismo modo, los posteriores anuncios del proceso, cualquier modificación o incidencia, así como la publicación de resultados se harán públicos mediante anuncios en el Tablón de Anuncios y página web de GISA.

#### **QUINTA: REQUISITOS GENERALES EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES EN LA CONVOCATORIA**

Para ser admitido al proceso, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización de presentación de solicitudes los siguientes requisitos para participar en la presente convocatoria:



## 1. Nacionalidad:

- a) Ser nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea
- b) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.
- d) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

## 2. Edad:

Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por Ley se establezca otra edad máxima que se tomará de referencia.

## 3. Titulación:

Estar en posesión de la titulación exigida indicada en el punto sexto de las presentes bases.

**No formará parte del proceso quien no acredite documentalmente estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos para el puesto antes del fin del plazo de presentación de inscripciones.**

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Este requisito no será aplicable a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones del Derecho Comunitario.

## 4. Capacidad funcional

Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.



## 5. **Habilitación profesional.**

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas y/o empresa pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos deberán de reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. La no posesión de estos requisitos por parte de la persona candidata será motivo de exclusión del proceso selectivo.

## **SEXTA: REQUISITOS ESPECÍFICOS EXCLUYENTES DE LA CONVOCATORIA**

Asimismo, para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán acreditar lo siguiente, mediante la documentación requerida en el **apartado séptimo**:

- Experiencia profesional de dos años en las siguientes tareas:
  - Supervisión, control y seguimiento de mantenimientos preventivos y correctivos en instalaciones públicas y/o privadas.
  - Elaboración, tramitación y seguimientos de expedientes de licitación de contratos públicos.
- Se podrá acceder al puesto con uno de los siguientes **grados universitarios** o titulaciones equivalentes:
  - **Grado en Ingeniería Mecánica**
  - **Grado en Ingeniería Eléctrica**
  - **Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática**
  - **Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales**
  - **Grado en Ingeniería Civil**
  - **Grado en Arquitectura Técnica**
  - **Grado en Ingeniería de la Energía**





## SÉPTIMA: SOLICITUDES, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Para participar en la convocatoria del presente proceso de selección, las personas interesadas deberán dirigir sus candidaturas junto con la documentación justificativa de los méritos alegados a través de vía telemática por la sede electrónica de GISA a la que podrá acceder en la siguiente dirección <https://getafeiniciativas.sedelectronica.es/>.

Las solicitudes, que irán acompañadas de la documentación e información requerida, se presentarán únicamente por vía telemática, a través de nuestra sede electrónica a la que se podrá acceder en la siguiente dirección: <https://getafeiniciativas.sedelectronica.es/>.

**Solo serán admitidas las solicitudes presentadas a través de la sede electrónica.**

Todas las comunicaciones que se generen con motivo de esta convocatoria serán realizadas a través de la sede electrónica.

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de GISA.

No serán admitidas al proceso, las solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos.

Para la participación en el presente proceso selectivo se deberá presentar la siguiente documentación:

- Carta de presentación, en la que se solicite participar en el presente proceso de selección y que deberá incluir la siguiente información, de obligada cumplimentación:
  - a) **Experiencia laboral total:** El solicitante indicará el número de años y, en su caso, meses y días de su experiencia laboral total.
  - b) **Experiencia laboral relacionada:** El solicitante indicará el número de años y, en su caso, meses y días de su experiencia laboral relacionada con las funciones del puesto de trabajo a cubrir.
  - c) **Grado de adecuación a los requisitos específicos:** El solicitante valorará y expondrá su grado de adecuación a todos y cada uno de los requisitos específicos exigidos en la convocatoria, explicando en qué medida su experiencia laboral se corresponde con cada uno de los mencionados requisitos.
- Identificación del candidato incluyendo sus datos personales: Copia del DNI o NIE.
- Currículo profesional actualizado, en el que conste los méritos alegados.



- Copia de la titulación académica oficial requerida en la convocatoria.
- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social actualizado.
- Contratos de trabajo y/o certificados que acrediten la experiencia profesional del candidato expedidos por los respectivos órganos de Administración, empresa, entidad o institución con competencia en materia de personal donde conste el nombre del puesto de trabajo ocupado con expresión del tiempo desempeñado.
- Copia de la titulación académica oficial de la formación complementaria.

Una vez finalizado el plazo de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados o no acreditados inicialmente. Los errores que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse hasta el plazo de finalización de presentación de solicitudes.

GISA podrá solicitar a los aspirantes que presenten los documentos originales de las copias aportadas inicialmente, o cualquier otra documentación complementaria, en relación con la misma, necesaria para poder valorar la candidatura adecuadamente.

La no presentación de la citada documentación, en forma y plazo, así como no poseer los requisitos exigidos en las bases de convocatoria, supondrán la exclusión del candidato.

#### **OCTAVA: ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES**

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, el Tribunal de Selección, analizará las candidaturas presentadas conforme a los requisitos generales y específicos exigidos, y aprobará mediante resolución del Órgano Competente, una relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección, que se expondrá en el portal web de la empresa municipal Getafe Iniciativas, S.A. ([www.getafeiniciativas.es](http://www.getafeiniciativas.es)), en los que constará nombre y apellidos de los candidatos y, en su caso, la causa de exclusión.

Contra esta resolución se podrá presentar reclamaciones en el plazo de dos días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la misma en el portal web y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de GISA.

Finalizado el plazo de reclamaciones, el órgano competente dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.



**NOVENA: TRIBUNAL DE SELECCIÓN**

El proceso de selección se desarrollará bajo la dirección del Tribunal de Selección, que estará compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:** Técnico Área Jurídica y Recursos Humanos o persona de la empresa en quien delegue.

**Vocal:** Responsable Área de Sistemas o persona de la empresa en quien delegue.

**Vocal:** Técnico Área de Comercio, Suelo e Infraestructuras o persona de la empresa en quien delegue.

**Secretaria:** Secretaria Gerencia o persona de la empresa en quien delegue.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros siendo necesaria en todo caso la asistencia del presidente.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria. El secretario actuará sin voz y sin voto, levantando únicamente las actas de todas las sesiones del Tribunal Calificador.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos, así como del respeto íntegro de los principios de imparcialidad, independencia y transparencia.

El tribunal podrá designar los colaboradores y asesores especialistas que estime oportunos, así como requerir en cualquier momento la emisión de dictámenes.

**DÉCIMA: PROCEDIMIENTO SELECTIVO**

La información relativa al proceso selectivo se expondrá en el portal web y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Empresa Municipal Getafe Iniciativas, S.A. ([www.getafeiniciativas.es](http://www.getafeiniciativas.es))

El Tribunal evaluará a las personas candidatas mediante baremo de méritos y entrevista personal para las que se convocará en tiempo y forma a los candidatos/as.

El proceso de selección constará de las siguientes fases: fase de concurso, donde se valorarán los méritos presentados por los aspirantes y mediante una entrevista personal.

Se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la legislación vigente.



Las personas candidatas que no comparecieren el día y la hora que se señale para la entrevista personal quedarán excluidas automáticamente del proceso, salvo causa de fuerza mayor que deberá ser justificada.

#### **DECIMOPRIMERA: DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO**

El Tribunal acordará las fechas y horas en que se celebrará la entrevista personal, que no podrá demorarse más de dos meses desde la publicación de la convocatoria y expondrá en los lugares señalados en estas Bases, la fecha, hora y lugar acordados, con una antelación al día señalado de no menos de tres días hábiles.

Este anuncio tendrá la consideración de llamamiento único a los aspirantes, que deberán acudir provistos del DNI o NIE, quedando excluidos los que no comparezcan.

#### **DECIMOSEGUNDA: CALIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

La calificación final de las diferentes fases vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada apartado descrito en estas Bases.

La puntuación ordenada de mayor a menor determinará el número de orden obtenido por las personas aspirantes para la cobertura de puesto de la presente convocatoria.

#### **BAREMO DE MÉRITOS**

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

La valoración de los méritos se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

**1.- Experiencia Profesional:** Se valorará hasta un **máximo de 25 puntos**, de la siguiente manera:

Se exigirá experiencia mínima de dos años en las siguientes tareas:

- Supervisión, control y seguimiento de mantenimientos preventivos y correctivos en instalaciones públicas y/o privadas.
- Elaboración, tramitación y seguimientos de expedientes de licitación de contratos públicos.



Se valorará:

- Experiencia adicional a la exigida de dos años, acreditada en otros organismos, empresas, o instituciones, con funciones análogas al perfil de esta convocatoria **(5 puntos por año trabajado)**.

Deberá acreditarse mediante contrato y/o certificación expedida por los respectivos órganos de la Administración, empresa, entidad o institución con competencia en materia de personal donde constará el nombre del puesto de trabajo ocupado con expresión del tiempo desempeñado.

**2.- Experiencia Profesional Complementaria:** Se valorará hasta un **máximo de 20 puntos**, de la siguiente manera:

Se valorará:

- Experiencia en redacción de proyectos y/o direcciones de obra, redacción de estudios técnicos, responsable y/o coordinador de mantenimiento de edificios **(5 puntos por año acreditado)**
- Experiencia en trabajos relaciones con Obra pública/obra civil **(5 puntos por año acreditado)**
- Experiencia en licencias de vía pública **(5 puntos por año acreditado)**

En caso de que estas funciones hayan sido desempeñadas de forma simultánea dentro del mismo puesto de trabajo, únicamente se otorgarán 5 puntos por cada año debidamente acreditado como experiencia profesional complementaria.

Deberá acreditarse mediante contrato y/o certificación expedida por los respectivos órganos de la Administración, empresa, entidad o institución con competencia en materia de personal, en la que se detallen las funciones desarrolladas en el puesto ocupado, incluyendo la duración del desempeño.

### **3.- Formación complementaria (hasta un máximo de 15 puntos)**

Se exigirá poseer el nivel de titulación académica exigida en la Base sexta.

Se valorará, poseer titulación de formación reglada adicional a la exigida en la Base Sexta:

- Titulación universitaria adicional a la exigida en la base sexta relacionada que a juicio del Tribunal esté relacionado con el perfil del puesto de trabajo objeto de la convocatoria **(10 puntos por titulación adicional)**.
- Haber cursado un doctorado o un máster (60 – 120 ECTS): que a juicio del Tribunal esté relacionado con el perfil del puesto de trabajo objeto de la convocatoria del



presente proceso de selección **(5 puntos por cada doctorado o máster relacionado)**.

- Título de experto universitario (20 – 35 ECTS) o título de especialista (35 – 60 ECTS) que a juicio del Tribunal esté relacionado con el perfil del puesto de trabajo objeto de la convocatoria del presente proceso de selección **(2,5 puntos por cada título adicional)**.

### **ENTREVISTA PERSONAL**

La entrevista relacionada con las funciones descritas para el perfil del puesto de trabajo se valorará con un **máximo de 40 puntos, en función de las siguientes competencias genéricas:**

- Iniciativa y capacidad de trabajo de forma autónoma o en equipo.
- Capacidad de exposición. Habilidades comunicativas, motivación: carácter proactivo, dinámico, organizado, resolutivo y con facilidad de aprendizaje.
- Adecuación de su perfil y capacidades a las funciones del puesto.
- Conocimientos del sector en el cual se va a desarrollar su actividad.
- Conocimientos ofimáticos sobre Microsoft Office
- Facilidad para adaptarse a situaciones cambiantes y a trabajar en plazos ajustados.

### **DECIMOTERCERA: RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**

El Tribunal de Selección, una vez finalizado el proceso de selección, emitirá resolución del proceso en la que figurarán las puntuaciones de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación final que se publicará en la página web y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de GISA. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto de trabajo por haber alcanzado la mayor puntuación.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En caso de empate prevalecerá la candidatura con mayor puntuación en la fase de entrevista personal.

El Tribunal de Selección creará una lista de reserva para los supuestos de renuncia por cualquier causa, no justificación de los requisitos o no superación del periodo de prueba del aspirante inicialmente propuesto. Esta lista de reserva será aprobada por el Órgano Competente y contendrá tantos integrantes como aspirantes hayan superado el proceso selectivo y acreditado los requisitos exigidos.



#### **DECIMOCUARTA: INCIDENCIAS**

El Tribunal de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

El Tribunal de Selección velará, en el presente proceso de selección por el cumplimiento de la misma y del Convenio Colectivo vigente, promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

#### **DECIMOQUINTA. - INCORPORACIÓN DE LA PERSONA SELECCIONADA**

Una vez finalizado el proceso de selección conforme al acta que así lo acredite, la persona candidata que resulte adjudicatario de la plaza convocada tomará posesión de esta dentro del el plazo de quince días hábiles desde la comunicación por el Tribunal de Selección de su designación.

A estos efectos la persona que resulte adjudicataria de la plaza será convocada para la celebración del correspondiente contrato de trabajo, debiendo aportar cuanta documentación sea necesaria y requerida por GISA para la celebración de este.

Si alguna persona candidata no presentase en el plazo señalado la documentación requerida para efectuar la contratación, salvo casos de fuerza mayor, o cuando de la misma se dedujera que no cumple los requisitos exigibles, se entenderá desistida en su pretensión a todos los efectos.

Igualmente, si alguna de las personas candidatas seleccionadas no superase el periodo de prueba establecido, GISA requerirá a la siguiente persona candidata que hubiese superado el proceso selectivo por orden de puntuación, siéndole de aplicación lo indicado anteriormente referente a la presentación de documentos.

#### **DECIMOSEXTA: DEBER DE INFORMACIÓN EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que Getafe iniciativas S.A. (GISA) con NIF A79174041 y domicilio social C/ Padre Blanco nº 2, 28901 Getafe (Madrid), como responsable del tratamiento, trata los datos personales que son recogidos con la finalidad de gestionar el proceso selectivo correspondiente en el marco de la presente convocatoria.

Los datos requeridos son los mínimos necesarios para poder desarrollar el proceso selectivo (incluida la bolsa de empleo).



La base de licitud del tratamiento de los datos personales es la relación precontractual (artículo 6.1.b del Reglamento (UE) General de Protección de Datos), el consentimiento de la persona afectada para el caso de la incorporación en una bolsa de trabajo (artículo 6.1 a) del Reglamento (UE) General de Protección de Datos), así como el cumplimiento de obligaciones legales (artículo 6.1c) del Reglamento (UE) General de Protección de Datos), dando cumplimiento a la normativa que rige los procesos selectivos de GISA y

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- y Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid
- Otra normativa aplicable

No están previstas comunicaciones de datos salvo obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales, salvo obligación legal.

Los datos personales serán conservados mientras puedan derivarse responsabilidades y durante los plazos de prescripción de reclamaciones y/o recursos. Además, se seguirán los criterios de política documental y archivo de GISA, así como otros que resulten aplicables.

Todas las publicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en el siguiente enlace de la página WEB de GISA <https://www.getafeiniciativas.es/es/gestiones-y-tramites-administrativos/trabaja-con-nosotros>

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los de limitación u oposición, cuando procedan, ante GISA domicilio social C/ Padre Blanco nº 2, 28901 Getafe (Madrid), o a través del correo del Delegado de Protección de Datos: [dpd@getafeiniciativas.es](mailto:dpd@getafeiniciativas.es)

En caso de considerar que estos derechos no han sido debidamente atendidos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su dirección: calle Jorge Juan, nº 6, C.P. 28001, de Madrid, o a través de su Sede electrónica: <http://sedeagpd.gob.es>. No obstante, con carácter previo y potestativo, puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de GISA a través de email: [dpd@getafeiniciativas.es](mailto:dpd@getafeiniciativas.es)

En Getafe a fecha de firma electrónica.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

